

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 701-00, de fecha 4 de septiembre del 2000, mediante el cual se designó a la Licenciada Altagracia Ramona Peralta Corcino, Contralora-Auditora de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 727-04 dispone que la Consultoría de Cooperación, Educación, Ciencia y Tecnología (COCECYT) cesará en sus funciones el 16 de agosto de 2004.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 727-04

CONSIDERANDO: Que la Consultoría de Cooperación, Educación, Ciencia y Tecnología (COCECYT) fue creada mediante Decreto Presidencial No. 56-02, con el propósito de apoyar la misión del Dr. David Williams Cantero, quien fue nombrado Director Ejecutivo de la misma, para contribuir e impulsar la cooperación nacional e internacional, así como la transferencia e innovación tecnológica y programas educativos, para la formación y superación de los recursos humanos.

CONSIDERANDO: Que la COCECYT no es una institución de carácter permanente sino que fue creada como soporte a las actividades a ser desarrolladas por el citado consultor internacional, cuyo contrato de trabajo vence el 16 de agosto del 2004.

CONSIDERANDO: Que muchas de las tareas gubernamentales que viene realizando el COCECYT pueden ser asimiladas por otros organismos y dependencias de la administración central del Estado como son: la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT), el Instituto Nacional del Azúcar (INAZUCAR), la Secretaría de Estado de Educación, con relación a la enseñanza politécnica, la Secretaría de Estado de Agricultura (SEA), la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Estado de Cultura, la Academia de Ciencias de la República Dominicana, la Comisión de Reestructuración del Sector Salud, la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, entre otras, como una forma de aligerar y concentrar la estructura gubernamental.

VISTO el Decreto No. 56-02, que crea la Consultoría de Cooperación, Educación, Ciencia y Tecnología (COCECYT).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Consultoría de Cooperación, Educación, Ciencia y Tecnología (COCECYT) cesará en sus funciones el 16 de agosto del 2004, en correspondencia con el término del contrato consultor internacional referido en el primer considerando.

ARTICULO 2.- Todos los bienes materiales adquiridos por la COCECYT se entregarán, bajo inventario, a la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República en la persona del Secretario Administrativo de la Presidencia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 142 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 728-04 que otorga una pensión del Estado a favor del señor Julio César González Guevara.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 728-04

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente